

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

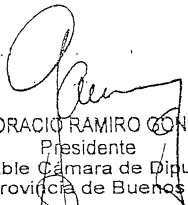
Ley 44153


Art. 1º. Incorporárase, con carácter excepcional y por única vez, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Planta Permanente de la Cámara Profesional Hospitalaria Ley 10.471, al personal profesional que haya sido designado como interino en virtud del artículo 47º de la citada Ley y sus Normas modificatorias, por acto administrativo emanado de autoridad competente a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley; y a los profesionales becarios que al 1º de abril de 2010 cuenten con una antigüedad de dos (2) años en dicho carácter, desarrollando alguna de las actividades comprendidas en el artículo 3º de la mencionada Ley y sus normas modificatorias en el Ministerio de Salud, contando con la certificación emanada de autoridad competente y que cumplan todos los requisitos para la admisibilidad establecidos en la normativa precitada.

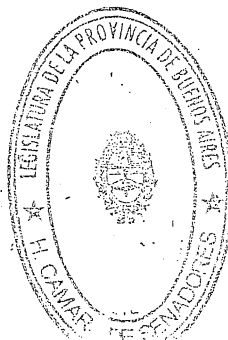
ARTICULO 2º. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente ley.

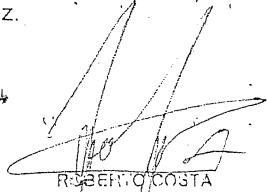
ARTICULO 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de
la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
catorce días del mes de julio del año dos mil diez.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



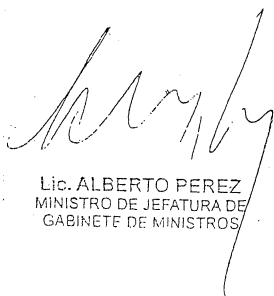

ROBERTO COSTA
VICEPRESIDENTE 2º
del Honorable Senado
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 JUL 2010

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO
Nº 1275

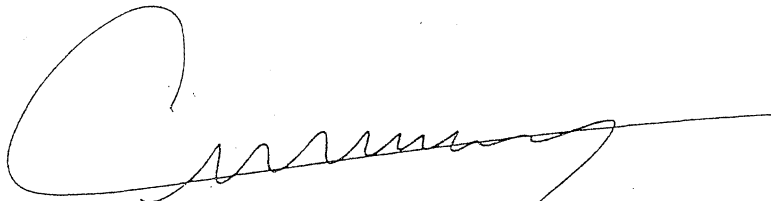


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (14.153)



Dr. MARIANO C. CERVELLI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Provincia de Buenos Aires

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
GOBERNACION

FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

STELLA M. PASQUAL
JEFA DPTO. LEYES Y CONVENIOS